

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00047-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 29 FEB 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 05 de Octubre del 2004, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de fecha 09 de Diciembre 2015, Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Informe N° 003-2016/GRT-GRPPAT-SGDI-ERIII, de fecha 15 de Enero de 2016, Informe N° 034-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Enero de 2016, Informe N° 011-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 28 de enero de 2016, Informe N° 054-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 04 de Febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, de Conformidad con Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su Competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de Conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ampliada y Modificada por la Ley N° 27902; se establece "los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa", en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 05 de Octubre de 2004 se aprueba el Reglamento "**NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBRAS POR ENCARGO PARA EJECUTARSE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**".

Que, Mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, en ese sentido, dicha Ley y su Reglamento entraron en vigencia a partir del 9 de enero de 2016.

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; asimismo tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000047-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 12 9 FEB 2016

de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, con Informe N° 003-2016/GRT-GRPPAT-SGDI-ERIII, de fecha 15 de Enero de 2016, el servidor Econ. Wilfredo Rujel Zapata, especialista Racionalizador informa que de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, los mismos que rigen a partir del mes de Enero del Presente año, se está ACTUALIZANDO las Normas que Regulan la Ejecución de Actividades y obras por administración directa por lo que solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional tomar conocimiento y eleve el Proyecto de Reglamento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos de que derive el citado documento a la Gerencia de Infraestructura con el objeto de que ponga valor agregado al proyecto de reglamento antes citado y así fortalecer el accionar administrativo y técnico de la Entidad.

Que, de fecha 20 de Enero de 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional informa que dentro de las actividades programadas se encuentra la actualización de las Directivas Internas del Gobierno Regional Tumbes, de acuerdo a la Normativa Legal Vigente, como en este caso la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que deriva a la Gerencia de Infraestructura el Proyecto de actualización del Reglamento denominado "**Normas que Regulan la Ejecución de Actividades, Proyectos y Obras Publicas por Administración Directa en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes**", el objeto de que ponga valor agregado al proyecto de reglamento que se va actualizar.

Que, con Informe N° 034-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Enero de 2016, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, muestra su conformidad con la Actualización del Reglamento denominado "**Normas que Regulan la Ejecución de Actividades, Proyectos y Obras Publicas por Administración Directa en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes**", en razón de que el anterior Reglamento data del año 2004 y aún se encuentra vigente contraviniendo la Normatividad Legal Vigente, asimismo mediante Memorando N° 057-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G., de fecha 26 de enero del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura eleva el Proyecto de Reglamento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la finalidad de continuar con el tramite respectivo.

Que, el Proyecto de Actualización del Reglamento denominado "Normas que Regulan la Ejecución de Actividades, Proyectos y Obras Publicas por Administración Directa en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes", tiene por **OBJETO**, Establecer criterios, normas y procedimientos para la ejecución física y/o financiera de actividades, proyectos y/u obras públicas en las Unidades Orgánicas y entre Entidades del Sector Público a título gratuito, asimismo el presente Reglamento es aplicable a todas las Unidades Orgánicas de la Sede Central y en las

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000047-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 29 FEB 2016

Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte del Pliego Gobierno Regional de Tumbes; encontrándose sujetos también aquellas Entidades del Sector Público que durante la fase de ejecución presupuestal reciban recursos financieros del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, tales como Universidades Estatales, Empresas Públicas no Financieras y los Gobiernos Locales.

Que, con Informe N° 011-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 28 de enero de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica el expediente de Proyecto de Actualización del Reglamento denominado "**Normas que Regulan la Ejecución de Actividades, Proyectos y Obras Publicas por Administración Directa en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes**", a fin de sea revisado y de corresponder se proyecte el acto resolutorio que apruebe la actualización de la Norma Pre citada, asimismo indica debe dejarse sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 05 de Octubre de 2004 que aprueba el Reglamento "**NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBRAS POR ENCARGO PARA EJECUTARSE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**".

Que, con Informe N° 054-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 04 de Febrero de 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la Opinión se **PROCEDA A LA APROBACION** de la Actualización del Reglamento denominado "**Normas que Regulan la Ejecución de Actividades, Proyectos y Obras Publicas por Administración Directa en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes**", Correspondiendo además Proyectar el acto resolutorio conforme a Ley.

Que, por la continuidad de la vigencia de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa y en consideración que a partir del presente año 2016, rige la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, y en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente aprobar la Directiva a que se refiere el considerando anterior;

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000047-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 29 FEB 2016

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000276, de fecha 03 de Agosto de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de la Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", que faculta al Gerente General la Firmar Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 05 de Octubre de 2004 que aprueba el Reglamento "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBRAS POR ENCARGO PARA EJECUTARSE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA GENERAL GERENCIAL
Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL